



Medicina de Familia  
**SEMERGEN**

www.elsevier.es/semergen



## EDITORIAL

# El Plan Bolonia y la regulación de los estudios universitarios de Medicina

## The Bologna Plan and the regulation of the study of Medicine in Universities

El 25 de mayo de 1998 los ministros de enseñanza de Francia, Reino Unido, Italia y Alemania firmaron en París la Declaración de la Sorbona con el objetivo de crear un espacio europeo de enseñanza superior que permitiera el desarrollo de un marco común de enseñanza y de aprendizaje.

Un año después en Bolonia, el 19 de junio de 1999, los ministros de enseñanza de veintinueve países europeos, a los que posteriormente se incorporaron diecisiete países más, firmaron la Declaración de Bolonia, en la que, reafirmando los principios generales establecidos en la Declaración de la Sorbona, se acuerda llevar a cabo una reforma del sistema universitario en Europa mediante el denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

De este modo, y siguiendo el modelo que en la actualidad funciona en la mayoría de las universidades europeas y del resto del mundo, las enseñanzas universitarias en nuestro país a partir de septiembre de 2010 se estructurarán en tres ciclos: estudios de Grado, estudios de Máster y estudios de Doctorado. Así, las diplomaturas, ingenierías y licenciaturas que se están impartiendo en la actualidad dejarán de ofertarse y todas las titulaciones tendrán el formato de Grado. Una vez superado el Grado, el estudiante cursará el segundo ciclo, orientado a la formación avanzada, multidisciplinar o especializada, obteniendo de esta forma el título de Máster. Superado el Máster, podrá acceder al tercer ciclo, el de Doctorado, que tiene como objetivo la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

El crédito seguirá siendo la unidad de medida académica. Sin embargo, con la entrada en vigor del Plan Bolonia no sólo se tendrán en cuenta las horas de clase presencial sino también el trabajo que debe realizar cada estudiante: asistencia a cursos y seminarios, horas de estudio, elaboración de trabajos... Además, con objeto de favorecer la movilidad

del alumnado universitario tanto con fines académicos como laborales, los estudiantes habrán de llevar a cabo más horas de prácticas y tendrán un papel más activo. Cada crédito Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) corresponderá a veinticinco horas de dedicación, de las cuales únicamente diez serán presenciales.

Otro de los objetivos que pretende el proceso de Bolonia es promover la cooperación europea desarrollando sistemas de garantía de calidad e impulsando nuevas metodologías de aprendizaje.

En términos generales, puede afirmarse que con la instauración del EEES como consecuencia del Plan Bolonia se produce una magnífica coyuntura para reformar y, por tanto, mejorar el sistema universitario español, y también cada una de las universidades que lo forman.

De entrada, las ventajas que a simple vista ofrece esta reforma son muchas:

- Mejoramos nuestro sistema universitario adaptando las titulaciones que ofrecen las universidades españolas a las de las universidades europeas y del resto del mundo.
- Los títulos universitarios estarán reconocidos en todos los países europeos.
- Se facilita la movilidad entre titulaciones mediante el reconocimiento automático de créditos básicos cursados dentro de una misma rama de conocimiento.
- El aprendizaje se realizará a través de la tutoría directa y personalizada y de la evaluación continua del alumnado, posibilitando además la realización de prácticas integradas en los planes de estudio.
- El nuevo sistema de créditos posibilitará que el alumnado se organice en función de su disponibilidad real, valorándose además su trabajo desde una perspectiva global.

Por tanto, si el Plan Bolonia supone una modernización y una mejora de nuestro sistema educativo universitario con todas las ventajas que ello supone para nuestros estudiantes universitarios, ¿por qué los médicos manifestamos, en un principio, nuestro descontento hacia dicho plan?

La queja que desde el principio expuso la comunidad médica radicaba en la estructura de los estudios universitarios de medicina. En lo que a dichos estudios se refiere, el primer ciclo, el de Grado, contemplaba una duración de 360 créditos, es decir, el mismo número de créditos con los que en el resto de estudios universitarios se adquiere el grado de Máster. En este sentido, estudiantes, docentes y profesionales de Medicina solicitaron al Ministerio de Educación que revisara el plan de estudios y que con 360 créditos les reconocieran directamente el grado de Máster. La verdad es que el Ministerio de Educación reconoció desde el principio dicho agravio y, para paliarlo, planteó la posibilidad de convalidar cierto número de créditos, pero sin aceptar el reconocimiento del grado de Máster.

En la misma línea reivindicativa se manifestó Sociedad Española de Médicos de AP (SEMERGEN) cuando, el 23 de octubre de 2009, propició en Zaragoza, sede del xxxi congreso de SEMERGEN, la firma del llamado Manifiesto de Zaragoza, iniciativa que se unió a la manifestación que convocó el mismo día en Madrid la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM). Dicho manifiesto fue firmado por el Dr. Félix Suárez González, responsable del Área de Universidad de SEMERGEN; el Dr. Arturo Vega Gil, decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza; el Dr. Avelino Ferrero Méndez, presidente de la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas (FACME); Dña. Belinda Montalbán Moreno, secretaria del Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (CEEM); la Dra. Ana de Santiago Nocito, vocal de la Comisión Nacional de Medicina Familiar y Comunitaria del Ministerio de Educación, y Dña. Leyre Zubiri Oteiza, estudiante de Medicina de la Universidad de Navarra.

En dicho manifiesto, la SEMERGEN expone las claves que los futuros estudios universitarios de Medicina deberían contemplar. En primer lugar, el reconocimiento académico

de Máster de Medicina. En segundo lugar, que los estudios universitarios de Medicina potencien la enseñanza de la Medicina de Familia, dotando para ello de un número suficiente de médicos de familia docentes. Por último, se solicita que se valore la asistencia a efectos de habilitación y de acreditación junto con la docencia, la investigación y la gestión.

El pasado mes de diciembre el Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta, comunicó a los integrantes del Foro de la Profesión Médica que el Ministerio de Educación había decidido reconocer el grado de Máster a los estudios de Medicina sin necesidad de cursar más créditos. Desde SEMERGEN-Illes Balears felicitamos al Ministerio por su rectificación, pero le pedimos que, en la medida de sus posibilidades, y como se contempla en el Desarrollo Profesional Continuo en Atención Primaria de SEMERGEN (DPC-AP SEMERGEN), enmarcado dentro el Plan Estratégico 2008/2012 de la Sociedad, siga trabajando en la mejora y en la potenciación de la medicina de atención primaria en las universidades españolas para que ésta ocupe el lugar que verdaderamente le corresponde.

## Bibliografía recomendada

- Declaración de Bolonia. Bolonia, 19 de junio de 1999.  
 Declaración de La Sorbona. París, 25 de mayo de 1998.  
 Ministerio de Educación del Gobierno de España. Disponible en:  
<http://www.educacion.es/portada.html>.  
 Plan Estratégico 2008/2012 SEMERGEN.  
 SEMERGEN. Manifiesto de Zaragoza. 23 de octubre de 2009.  
 Universidad de Zaragoza. ¿Qué es el Espacio Europeo de Educación Superior? Disponible en: <http://www.unizar.es/queesbolonia.html>.

A. Salvá Cerdá  
*Médico de Familia, Presidente de la Sociedad Española de  
 Médicos de Atención Primaria-Illes Balears  
 (SEMERGEN-Illes Balears)*  
 Correo electrónico: ASALVA@comib.com